



**Autoriza quinto pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales, del Comité de Vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco a Constructora Avifel Ltda.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000942**

**VALDIVIA, 25 AGO. 2017**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras;
- b) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Ley N° 20.981, de Presupuesto sector público para el año 2017;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 10743 de fecha 28 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a 49 familias de la Región de Los Ríos;
- b) La Resolución Exenta N° 9488 de fecha 03 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de Octubre del año 2015;
- c) El certificado de inscripción vigente N° 33 de fecha 27 de Febrero de 2017 de Constructora Avifel Ltda. RUT: 76.123.847-7, el cual indica que tiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución Afecta N° 082 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que contrata a trato directo a la empresa Avifel Ltda. para la ejecución de la obra "Construcción de 67 viviendas del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, CNT, Comités de vivienda Kimun Lof y la Pachamama, de la comuna de Lanco". Según lo estipulado en el Artículo 3°, letra a), del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, tomada de razón por la Contraloría Regional Los Ríos, con fecha 16 de Enero de 2017 y protocolizada bajo el N° 98-2017 de la Notaría Pública de Osorno Cristian Sanhueza Pimentel, con fecha 25 de Enero de 2017;
- e) La Boleta de Garantía con Pagaré N° 411 de fecha 06 de Febrero de 2017, del Banco Santander, sucursal Osorno, por 1.934.68 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Enero del 2018, tomada por Constructora Avifel Limitada RUT 76.123.847-7, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la obra construcción de 67 viviendas del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, CNT, Comités de vivienda Kimun Lof y la Pachamama comuna de Lanco y de las obligaciones laborales y sociales de los

trabajadores, de acuerdo a cláusula décima tercera letra A de la Resolución Afecta N°82 de fecha 22 de Diciembre 2016 y tomado de razón N 257 de 16 de Enero de 2017;

- f) La programación financiera P4, de fecha 04 de Agosto de 2017, presentada por Constructora Avifel Ltda., visada por doña Leslie Rosas Soto Supervisora de Obras Serviu Región de Los Ríos, Autocontrol de obra y encargado de obra Claudio Vidal Villar;
- g) El cuadro de control de avance por partidas "M3" de fecha 04 de Agosto de 2017, visada por Leslie Rosas Soto Supervisora de obras del Serviu Región de Los Ríos, y la Constructora Avifel Ltda., por su encargado de obra y autocontrol que establece un avance financiero acumulado de 27.607,39U.F correspondientes a un 49,17% de avance acumulado;
- h) El programa de trabajo/carta Gantt "P3" de fecha 09 de Mayo de 2017, de la obra 67 viviendas sociales, Comité de vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco, visada por Leslie Rosas Soto Supervisora de obras del Serviu Región de Los Ríos, Constructora Avifel Ltda., encargado de obra y autocontrol;
- i) El permiso de edificación N° 062-2015 de fecha 06 de Julio de 2015, emitido por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, visado por Leslie Rosas Soto Supervisora de obras del Serviu Región de Los Ríos y por Constructora Avifel Ltda.;
- j) Los 65 certificados de subsidios habitacionales correspondientes al Programa Fondo Solidario elección de vivienda D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 de los beneficiarios del Comité Kimun y la Pachamama y 2 certificados que se encuentran en trámite de reemplazo de acuerdo a lo indicado por Leslie Soto Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- k) La Resolución Exenta N° 430 de fecha 08 de Mayo de 2017, del Serviu Región de Los Ríos, que autoriza primer pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales del Comité de vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco a Constructora Avifel Ltda.
- l) La Resolución Exenta N° 604 de fecha 06 de Junio de 2017, del Serviu Región de Los Ríos, que autoriza segundo pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales del Comité de vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco a Constructora Avifel Ltda.
- m) La Resolución Exenta N° 717 de fecha 06 de Julio de 2017, del Serviu Región de Los Ríos, que autoriza tercer pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales del Comité de vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco a Constructora Avifel Ltda.
- n) La Resolución Exenta N° 825 de fecha 20 de Julio de 2017, del Serviu Región de Los Ríos, que autoriza cuarto pago con avance de obras del valor de 67 subsidios habitacionales del Comité de vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco a Constructora Avifel Ltda.
- o) El estado de pago N° 5 del 08 de Julio 2017 al 04 de Agosto del 2017, del Comité de Vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco, debidamente visado por doña Viviana Cárcamo Vásquez Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña María Cecilia Santana Encargada (S) Sección de Asistencia Técnica, doña Leslie Rosas Soto Supervisora e Inspectora Técnica de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos y Constructora Avifel Ltda.;
- p) El informe técnico de fecha 07 de Agosto de 2017, de la obra construcción de 67 viviendas del Programa Fondo Solidario Elección de Viviendas, CNT, Comités de Vivienda Kimun Lof y la Pachamama, de la comuna de Lanco suscrito por doña Leslie Rosas Soto Fiscalizador Técnico de obra funcionaria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el quinto pago de subsidio anticipo con un avance físico a la fecha de un 55% y respecto de este ítem indica el informe: "Este informe es emitido por el Fiscalizador Técnico de obras/Supervisor de acuerdo a orden de servicio N° 04, con la finalidad de cursar estado de pago N°5, constatando que las obras que se han cursado han sido construidas según las especificaciones técnicas correspondientes, por tanto han sido aprobadas en libro de obra y no existen observaciones pendientes al proyecto". "El valor del avance físico correspondiente a partidas terminadas, calculadas de acuerdo al presupuesto aprobado por SERVIU, equivalen a 30.877,88 U.F. El avance físico es mayor al avance financiero, ya que, actualmente existen partidas ejecutadas terminadas, las que en algunos casos aún no han sido recepcionadas por la inspección"
- q) El memorándum N° 956 de fecha 09 de Agosto de 2017, de la Encargada (S) de la Sección de Asistencia Técnica doña María Cecilia Santana, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del

estado de avance 5, con avance de obras del Comité de Vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco.

- r) Lo dispuesto en el artículo 69 del D.S 49 de Vivienda y Urbanismo, Tratándose de proyectos habitacionales que reúnan los requisitos para iniciar obras de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del presente reglamento, si las disponibilidades de caja lo permiten, el contratista podrá solicitar anticipos a cuenta del pago del subsidio destinados a financiar la ejecución física de las obras.

“El monto total de los anticipos que podrá girar el SERVIU durante el desarrollo de la obra no podrá superar la sumatoria de los siguientes factores:

- a) El valor del avance físico de obras correspondiente a partidas terminadas, calculado de acuerdo al presupuesto aprobado por el SERVIU, acreditado mediante informe emitido por el Fiscalizador Técnico de Obras que señale el valor del avance de las obras ejecutadas a conformidad, todo ello expresado en su equivalente en Unidades de Fomento”. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora Avifel Ltda. RUT N° 76.123.847-7, la suma de 5.307,10 Unidades de Fomento (cinco mil trecientas siete coma diez unidades de fomento) que corresponde al **QUINTO** pago con avance del 55% de las obras, correspondiente al 9,45% del valor de cada uno de los 67 Subsidios Habitacionales, del Comité de Vivienda Kimun Lof y la Pachamama de la comuna de Lanco. El pago se deberá realizar según lo establece el artículo 114 del D.S 236/2002 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de pago.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 5.307,10 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

  
ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

  
ALH/RVP/PUH/CPF/CPM/CPG  
Int.87 (10/06/2016)  
TRANSCRIBIR

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Leslie Rosas Soto), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora AVIFEL Ltda.  
Ley de Transparencia art.7/g

